

Don Excmo. Sr. D. Juan de Austria, y tambien p^o que tractando se
de un asunto de Directam^{te} perteneciente al Decimo
a quien puede referirse a perspicuo. Irrepara-
ble; y provenir a un soberano Decreto la
extincion decha Pleura, sin haverse disuelto
hasta de presente las dificultades de Caprencia
fueron p^o acordadas los 25 de Julio de 1713
y de Actos de Reino de Enero y otro de febrero
en la necesidad de el M^o de Ayuntamiento de
Caceres, el conde de S. Pedro de Arce
deolverlo a don D. Fernando de Acuna
Dho Sr. fue haviendose hecho iguales diligencias
en la mencionada D^{ca}; haviendose acordado
lo q^o resulta de las actas de ellos, haviendose
consultado como se hizo a don Juan Cortez, y
al Sr. Jefe Politico; no haviendose haviendo ningunas
q^o invaliden dho Actos; y siendo identica la
presente solicitud que las anteriores, se creen
los Sr. q^o hacen esta Exposicion y Actos, sin
favorecidos p^o en contra de lo anterior
Secretado; substituyendo al presente las
mismas identicas causas q^o impetieron a capa
Voz. Por lo mismo, q^o obediencia como se debe
decer el mencionado Oficio al Sr. Jefe
Impenden su cumplimiento hasta q^o se haya
decurrido o interpretacion de S. M. las Cortes, y
otra Suprema Autoridad a quien corres-
ponda dar la de los soberanos Decretos

